

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EMPLEO

En las últimas semanas se han llevado a cabo tres reuniones de la Comisión de Seguimiento y Empleo del Plan Social 2005-2009 de Renfe Operadora, abordándose, principalmente, los siguientes temas:

- **Constitución de la Comisión de Seguimiento y Empleo.**

La Comisión quedó constituida con 8 miembros de cada una de las partes, correspondiendo, por la parte social, 3 miembros a S.E.M.A.F., 2 a U.G.T., 2 a CC.OO. y 1 al S.F.

- **Informe del ofrecimiento de reingreso en la Empresa dirigido a trabajadores de Conducción en situación de excedencia voluntaria.**

La Empresa ofertó a los trabajadores de Conducción en situación de excedencia voluntaria el reingreso en la Empresa, aceptando dicho ofrecimiento 4 trabajadores, quedando supeditado su reingreso a la superación del programa de formación establecido.

- **Propuesta de la Dirección de la Empresa para iniciar un proceso de promoción profesional al Colectivo de Conducción.**

La Dirección presentó una propuesta de promoción interna para el acceso al Colectivo de Conducción de trabajadores procedentes de otras áreas de actividad de la Empresa. En un primer momento, se ofertarían 60 plazas en el ámbito de Cataluña, dando preferencia a los trabajadores con residencia en dicho ámbito y estableciendo cupos en función de la categoría de procedencia. El proceso constaría de una selección de aspirantes (que incluye prueba médico-psicológica y prueba cultural de nivel ESO), una segunda fase en la que se realizaría el curso de conducción restringida, una tercera fase en la que se alternaría el trabajo efectivo en conducción restringida con la realización de un curso de formación teórica y práctica de conducción de vehículos (con una duración máxima de un año) y una cuarta fase en la que recibirían el nombramiento en la categoría correspondiente para desempeñar la actividad de conducción.

A este respecto, S.E.M.A.F. ha manifestado lo siguiente:

- Es imprescindible conocer con carácter previo las necesidades de recursos humanos detectadas o previstas en el Colectivo de Conducción.

- El acceso al Colectivo de Conducción no debe limitarse a trabajadores procedentes de otros Colectivos de la Empresa, sino que debe establecerse un porcentaje de nuevos ingresos que permita rejuvenecer el Colectivo de Conducción.
- Si se incorporan trabajadores al Colectivo de Conducción, debe llevarse a cabo un proceso de movilidad de carácter nacional.
- Los requisitos de acceso al Colectivo de Conducción y el proceso formativo deben ser acordes con los que establezca la Orden Ministerial de Homologación, debiendo, en su caso, modificarse para adaptarlos a lo que ésta recoja en el momento de su publicación.
- Se deben definir técnicamente con exactitud las funciones a realizar, considerando, en cualquier caso, que la formación propuesta es escasa e insuficiente para el desempeño de cualquier función de conducción y que si dicha conducción se efectúa por vías de circulación se deben incrementar las materias y horas de formación considerablemente.
- Asimismo, consideramos absolutamente insuficiente el tiempo de formación para la realización de la actividad de conducción en línea y, más aún, considerando que en dicho período se debe simultanear la formación con la actividad de conducción restringida.

- **Nuevas modalidades de contratación en Renfe Operadora.**

La Dirección de la Empresa planteó la necesidad de utilizar nuevas modalidades de contratación para el personal de nuevo ingreso. Estas nuevas modalidades son dos: contrato de trabajo en prácticas, con una duración máxima de dos años y contrato indefinido a tiempo parcial. U.G.T. y CC.OO. firmaron un preacuerdo, ratificado posteriormente, por el que aceptaban estas nuevas modalidades de contratación.

S.E.M.A.F. rechazó la firma del preacuerdo y del acuerdo posterior, dada nuestra negativa a aceptar la posibilidad de que se pudiesen efectuar este tipo de contratos con carácter general, si bien manifestamos nuestro acuerdo en que se aplicasen los términos del acuerdo exclusivamente para la contratación de 27 trabajadores equivalentes (24 contratos en prácticas y 14 indefinidos a tiempo parcial), en la U.N. de M.I.T. en Madrid y Barcelona.

LA COMISIÓN EJECUTIVA